



RESOLUCION No. GPI-P-NA-42-2019

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico – funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial”.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias”.

Que, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

Que, mediante oficio Nro. AL-2019-00049-O con ID 32180 de 21 de agosto de 2019, suscrito por la ingeniera Andrea Scacco Carrasco, Alcaldesa de Ibarra en el que solicita: “...Designe y nos notifique al representante del Gobierno Provincial de Imbabura ante el Consejo de Planificación del GAD del cantón Ibarra...”.





**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**



**PREFECTURA
DE IMBABURA**

Que, mediante sumilla en el oficio Nro. AL-2019-00049-O con ID 32180 de 21 de agosto de 2019, la máxima autoridad con fecha 27 de agosto del presente año, dispone: "Delegar al Ing. R. Caranqui".

En, uso de mis facultades Constitucionales y Legales:

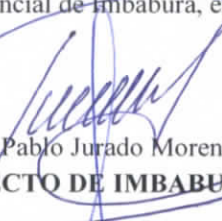
RESUELVO:

Art. 1.- Designar al ingeniero Richard Caranqui Sánchez, Subdirector de Participación Ciudadana - como delegado de la máxima autoridad provincial, a fin de que forme parte de la reestructuración del Consejo de Planificación del GAD del cantón Ibarra.

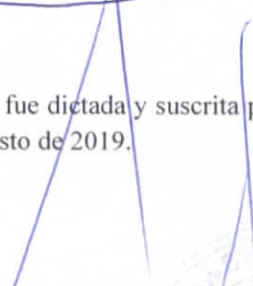
La máxima autoridad se reserva el derecho de modificar la presente Resolución en el momento que las circunstancias administrativas y de personal, se consideren pertinentes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a 28 de agosto de 2019.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Certifico.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto Provincial de Imbabura, a los 28 días del mes de agosto de 2019.


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

